

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y CONTABILIDAD
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CONTABILIDAD
CAMPUS HARMODIO ARIAS MADRID

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN
DE RENTA DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN
(REGÍMENES ESPECIALES)

EULOGIO CASTILLO MARÍN 8-704-1723

PROYECTO DE INTERVENCIÓN II

PRESENTADO COMO UNO DE LOS REQUISITOS PARA
OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN CONTABILIDAD CON
ÉNFASIS EN TRIBUTARIA

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
2015

ÍNDICE GENERAL

Páginas

DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
RECONOCIMIENTOS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	viii
GLOSARIO	ix
INTRODUCCIÓN	xi

CAPÍTULO PRIMERO INTRODUCCIÓN AL PROBLEMA

1.1. ANÁLISIS SITUACIONAL	2
1.1.1. Generalidades de la Empresa	2
1.1.2. Misión y Visión	2
1.1.3. Descripción Funcional	3
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.3. ANTECEDENTES	5
1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN	5
1.5. OBJETIVOS	6
1.5.1. Objetivo General	6
1.5.2. Objetivos Específicos	6
1.6. FUNDAMENTO TEÓRICO	6
1.6.1. Marco Teórico	6
1.7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	7
1.8. PRESUPUESTO	7
1.9. FINANCIAMIENTO	7
1.10. RECURSOS FINANCIEROS	7

CAPÍTULO SEGUNDO

IMPORTANCIA ECONÓMICA DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN

2.1. REGÍMENES ESPECIALES (ZONA LIBRE DE COLÓN)	9
2.2. MARCO LEGAL	9
2.3. IMPORTANCIA ECONÓMICA DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN	9
2.4. RAZONES PARA INVERTIR EN LA ZONA LIBRE DE COLÓN	10
2.5. BENEFICIOS Y VENTAJAS DE OPERAR	12
2.6. FORMAS DE OPERAR	12
2.7. REGLAS Y DISPOSICIONES GENERALES	13

CAPÍTULO TERCERO

PROCESO DE MANEJO DEL ALIMENTO A NIVEL DE LA GRANJA

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	15
3.2. POBLACIÓN	15
3.3. ACTIVIDADES METAS	15
3.4. TÉCNICA UTILIZADAS PARA RECOLECTAR LOS DATOS	15
3.4.1. Entrevista al Personal de la Empresa	16
3.4.2. Análisis FODA para la Implementación de la Guía	16

CAPÍTULO CUARTO
GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN
DE RENTA ZONA LIBRE

4.1. IMPLEMENTACIÓN DE LA GUÍA	19
CONCLUSIONES	49
RECOMENDACIONES	51
BIBLIOGRAFÍA	53
ANEXOS	

DEDICATORIA

Le dedico este trabajo especialmente a mi **Dios** Todopoderoso que da la fortaleza para cumplir todos nuestros anhelos, deseos, sueños y metas que nos proponemos realizar.

A mí querida madre bella y amada **Olivia María Marín Abrego**, hermanos, familia y amistades en general.

A la empresa HANG TEN ZONA LIBRE, que nos brindó todo el apoyo para que este proyecto de intervención fuese toda una realidad.

AGRADECIMIENTO

A mi madre Olivia María Marín Ábrego por su apoyo incondicional y estar pendiente siempre de la realización de este proyecto.

A toda mi familia, hermano Aquilino, Olivia, Tomas, Rosa, Eulogio y yo R.I.P. y quienes estuvieron interesados, para que este proyecto alcanzara el éxito esperado.

RECONOCIMIENTOS

Mi total reconocimiento a todas aquellas personas que de una u otra manera aportaron a que este proyecto terminara de una manera satisfactoria.

A la profesora **Nelda Roseman**, quien fue mi asesora en este proyecto de intervención; por toda la ayuda y dedicación con cariño y esmero.

RESUMEN

En la actualidad existen contadores que no conocen el formato de la Declaración de Renta y mucho menos, el llenado de la misma. Es por eso, que hemos diseñado una guía que permitirá a los contadores, de manera clara y concisa, llenar la Declaración de Renta (Regímenes especiales de la Zona Libre de Colón) y garantizar así los procesos contables tributarios, y las operaciones de la empresa de forma eficaz, y eficiente.

ABSTRACT

At present there are accountants who do not know the format of the Income Statement and much less filling it. That's why, we have designed a guide that will allow accountants, clearly and concisely, fill Income Tax Return (Special schemes the Colon Free Zone) and thus ensure tax accounting processes, and operations of the company effectively and efficiently.

GLOSARIO

- **Tributo:** Los **tributos** son ingresos públicos de derecho público¹ que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines.
- **Declaración de Renta:** Tal como se indica, es una “declaración” propia de una persona natural o de la sociedad que representa, sobre todos sus ingresos y los gastos originados o causados en Panamá, para obtener las ganancias que tributan el impuesto sobre la renta.
Esta declaración debe presentarse cada año dentro de los tres meses siguientes a la terminación del año fiscal del contribuyente, en las oficinas de las Administraciones Regionales de Ingresos.
- **Contribuyente de Impuesto Sobre la Renta:** Son personas naturales todos los individuos de la especie humana cualquiera que sea su edad, sexo o condición. Son personas jurídicas las entidades morales o personas ficticias, tales como, partidos políticos, iglesias, fundaciones, sociedades mercantiles, cooperativas, etc., que ejercen derechos y contraen obligaciones a través de las personas naturales.
- **Personas Naturales y/o Jurídicas:** Son personas naturales todos los individuos de la especie humana cualquiera que sea su edad, sexo o condición.
Son personas jurídicas las entidades morales o personas ficticias, tales como, partidos políticos, iglesias, fundaciones, sociedades mercantiles,

cooperativas, etc., que ejercen derechos y contraen obligaciones a través de las personas naturales.

- **Registro Único de Contribuyente:** Es el número de identificación tributaria de cada contribuyente, creado por la Dirección General de Ingresos, con el propósito de establecer una mejor justicia tributaria; control más efectivo del cumplimiento tributario de las personas naturales y jurídicas, que causen o deban retener impuestos en razón de las actividades que desarrollan. Para tales efectos se entenderá que dicho número de identificación tributaria será: a. Para las personas naturales, el número de Cédula de Identidad Personal. Para las personas jurídicas, el número de inscripción en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles.

INTRODUCCIÓN

El Programa de Maestría en Contabilidad con énfasis en Contabilidad Tributaria de conformidad con lo establecido en el literal b.5 del artículo N°8 del Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad de Panamá de 2007, vigente al inicio del programa, nos pide la realización y ejecución de un proyecto de intervención, por lo cual presentamos esta investigación denominada Guía para la Elaboración de la Declaración de Renta (Regímenes Especiales) Zona Libre de Colón, que responde a la necesidad de ayudar a los presentes y futuros contadores que afectan el buen funcionamiento de la Compañía.

La Guía implica una gran responsabilidad, ya que el objetivo es poder enfrentar las diversas situaciones que afectan la administración contable, en cuanto al sistema tributario.

Es muy importante evaluar y restablecer una guía que mantienen las empresas, para perfeccionar y a su vez documentar, con el fin de alcanzar efectividad y estrategias tributarias para abaratar gastos y mantener eficacia y eficiencia en el desarrollo del mismo.

En el primer capítulo, presentamos el problema sobre el cual nos enfocaremos para buscar las distintas soluciones que permitirán a las empresas buen manejo tributario. Los antecedentes y la justificación e importancia que representan este proyecto de intervención.

El segundo capítulo, trata de la Importancia de la Zona Libre de Colón, donde se tocan puntos esenciales como el manejo de esta, partes de sus procesos de Importación y Exportación, marcos legales y puntos muy importantes de la Zona Libre de Colón, razones por las cuales un inversionista puede invertir en esta, como beneficios, ventajas, formas de operar entre otras.

En el tercer capítulo, presenta la metodología empleada en este proyecto, además de las estrategias que me permitieron tener una base de los problemas de la empresa en cuanto a sus impuestos tributarios.

En el cuarto capítulo describe la implementación de la guía, que debe ir registrado en cada parte de la Declaración de Renta (Regímenes Especiales) Zona Libre de Colón.

CAPÍTULO PRIMERO

INTRODUCCIÓN AL PROBLEMA

1.1. ANÁLISIS SITUACIONAL

Nuestra investigación se enfoca en detectar y analizar los problemas tributarios que afectan a las empresas en la actualidad; ya que una empresa que esté pasando por problemas del mal manejo de sus impuestos, incurre en gastos o pagos innecesarios; tendrá que enfrentar grandes retos y asumir riesgos al buscar la forma de solucionar dichos problemas, se analizará la base de la problemática y las soluciones que se pueden aplicar para lograr el éxito de la empresa.

Para cumplir con nuestros objetivos, implementaremos nuestro proyecto denominado Guía para la elaboración de la Declaración de Renta (Regímenes Especiales) Zona Libre de Colón, que esperamos que el mismo sea de mucha utilidad para la administración del Departamento de Contabilidad y que influya positivamente, en toda el área contable.

1.1.1. Generalidades de la Empresa

Ubicación Geográfica

La empresa Hang Ten Panamá Inc. está ubicada en la Zona Libre de Colón y empezó sus operaciones en el año 1986. Se dedica a la venta de mercancía (ropa, calzados y accesorios para caballeros, damas y niños).

1.1.2. Misión y Visión

- Misión: Es una empresa creada para satisfacer las necesidades tanto de sus clientes nacionales como extranjeros, y cuyo objetivo es siempre dar valor agregados e ir siempre a la vanguardia en lo que a moda se refiere; siempre tratando de optimizar sus procesos y operaciones, afianzando el cumplimiento de la calidad requerida, mediante un trabajo de capacitación de su personal y mejora continua y la empresa.

- Visión: Ser una empresa sólida de ventas al por mayor en el área nacional e internacional, con precios competitivos en el mercado mundial, con grandes estándares de sistema de punta, que marque siempre la innovación de calidad y procesos y un personal altamente capacitado.

1.1.3. Descripción Funcional

La empresa Hang Ten Panamá Inc. cuenta con los siguientes departamentos:

- Gerencia
- Finanzas
 - Contabilidad
- Recursos Humanos
- Operación
 - Tráfico
 - Ventas
 - Bodega

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Para iniciar un negocio, es recomendable disponer de un capital propio de retorno a la mitad de inversión total necesaria. De esta forma, se constituirá una empresa solvente desde el principio, lo que va a permitir tener acceso a un sistema tributario complejo.

Vamos a intervenir en el área de finanzas específicamente, el Departamento de Contabilidad, ya que es aquí donde se están presentando las diferentes situaciones que requieren de modificaciones y guías, para corregir las fallas en la empresa.

Luego de realizar una minuciosa inspección en la empresa, nos percatamos de que los problemas están relacionados con el departamento contable donde no se registra de una forma adecuada, la Declaración de Renta (Regímenes Especiales) Zona Libre de Colón.

Otro de los problemas que pudimos percatar, es la falta de personal idóneo que labora en la empresa, ya que no se cuenta con altos niveles de competencia, descripción de perfiles y contadores con experiencias notorias para poder seleccionar el personal que debe realizar las labores de la empresa y evitar registros contables incorrectos.

En conclusión Toda empresa necesita y requiere siempre de mucho esfuerzo ya que por lo general, muchos de los problemas financieros se deben a fallas estructurales en el comportamiento y en la relación con el dinero.

Nuestra investigación ayudará a resolver dichos problemas, los cuales afectan el buen desempeño de una empresa con actividades diversas y transacciones comerciales nacionales e internacionales.

Es por ello que se necesita diseñar una guía que ayude a todas aquellas personas idóneas o no, en el ambiente financiero, con el fin de determinar las limitaciones y aumentar la producción del personal, para obtener mayores beneficios y efectividad en las operaciones de la empresa.

Para poder lograr los objetivos que se plantean en esta investigación, se empleará una metodología tipo descriptiva, con el fin de que esta empresa pueda tener una confiabilidad y seguridad en el tipo de guía que será implementado, para así continuar manteniendo un estándar en el llenado de la Declaración de Renta.

1.3. ANTECEDENTES

Los autores Álvarez Quinga, Andrés Esteban y Guerrero Romero Jacqueline Alexandra contadores ecuatorianos, (2011) dicen que:

“año tras año, se han venido dando cambios en las leyes y normas que regulan el sistema tributario; también, en la forma de recaudación y pago del tributo, por consecuencia de los avances tecnológicos y en función de los nuevos directivos a cargo; como esto, se han presentado problemas en los contribuyentes al momento que desean elaborar su declaración, por no poder interpretar o desconocer dichos cambios en la ley, debido a su extensión o por el vocabulario que a veces puede parecer muy complejo. Es por esto, que a través del trabajo se pretende guiar de una manera fácil y práctica al contribuyente en todo el proceso de la declaración y pago del Impuesto a la Renta, de manera que el usuario cumpla correctamente con sus obligaciones y ahorre recursos evitando el pago de intereses y multas. En la guía se abordan temas necesarios tales como ingresos, exenciones, deducciones, gastos personales, plazos, impuesto causado, cálculo del anticipo, pago indebido o pago en exceso, declaraciones con error, imputación al pago, el envío de la declaración vía internet, todo esto junto a casos prácticos y terminando la misma con las respectivas conclusiones y recomendaciones. Las personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad al consultar en este trabajo, obtendrán las pautas necesarias para cumplir con su obligación tributaria.”

1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

Debido a la gran competencia en el mercado y a la globalización que ya es un hecho tenemos la necesidad de implementar que todas aquellas personas puedan elaborar una declaración de renta entendiendo que se registra en cada casilla enumerada, para que las cosas cambien de manera positiva para todos aquellos empresarios, profesionales, estudiantes universitarios, y otros.

La intervención de este proyecto es factible, oportuno, trascendental y fecunda debido a la rápida actualización que lleva acabo la Dirección General de Impuestos (DGI) en el tema de impuestos y se necesita que todas aquellas personas que la utilizan estén a la vanguardia y totalmente actualizados en el tema de impuestos (declaraciones de renta regímenes especiales). Es totalmente necesaria para llevar al lector el proyecto a unificar la elaboración de la declaración de renta o sea regímenes especiales.

Lo que esperamos conseguir con este proyecto de intervención es que las personas vean en el proyecto lo fácil y entendible de la elaboración de la declaración de renta en esta área especial.

1.5. OBJETIVOS

1.5.1. Objetivo General

Elaborar una guía para la confección de la Declaración de Renta de Regímenes Especiales, como instrumento de aprendizaje para aquellas personas que deben y necesitan utilizarlas.

1.5.2. Objetivos Específicos

- Identificar el tipo de empresa al por menor y mayor.
- Establecer procedimientos que debe tener la guía.
- Sugerir la utilización de la guía a las empresas de regímenes especiales.

1.6. FUNDAMENTO TEÓRICO

1.6.1. Marco Teórico

Este proyecto va ayudar a todos los empresarios, profesionales, estudiantes universitarios, etc. que necesiten o sepan registrar en la Declaración de Renta Regímenes Especiales.

Lo que va registrado en cada casilla es sumamente importante, por tal motivo este proyecto tiene identificado cada aspecto de una manera clara, precisa, concisa y entendible para su elaboración.

Muchas personas registran la Declaración de Renta de diferentes maneras y en nuestro proyecto queremos unificar criterios, basado en el instructivo de la Dirección General de Ingresos (DGI).

1.7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Está enfocado en las actividades realizadas desde el inicio del proyecto hasta su culminación, donde se puede observar el análisis del proyecto de intervención, el tiempo que duro esta investigación para que fuese posible su evaluación e implementación. (Ver anexos 2)

1.8. PRESUPUESTO

El presupuesto que para llevar a cabo este proyecto fue aproximado de B/. 175.00 en gastos, recursos, transporte entre otras necesidades. (Ver Anexos 3)

1.9. FINANCIAMIENTO

“Este proyecto ha sido financiado con los recursos económicos que he devengado en mis trabajos profesionales”

1.10. RECURSOS FINANCIEROS

Los recursos financieros fueron proporcionados por los salarios de mis trabajos.

CAPÍTULO SEGUNDO
IMPORTANCIA ECONÓMICA DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN

2.1. REGÍMENES ESPECIALES (ZONA LIBRE DE COLÓN)

Panamá ha sido pionera en la implementación de regímenes especiales por el aprovechamiento de la posición geográfica y estratégica de Panamá. Tiene como objetivo estimular la producción, el empleo, las exportaciones y la captación de inversiones.

A partir de 1948, Panamá introduce sus primeros regímenes especiales con la creación de la Zona Libre de Colón (ZOLICOL).

Posteriormente, introdujo otros como (RE) Regímenes Especiales (Zonas Procesadas para Exportación, Zonas Francas, Áreas Económicas Espaciales Panamá-Pacífico, Zona Libre Petrolera, Ciudad del Saber).

2.2. MARCO LEGAL

La base legal de la Zona Libre de Colón se originó bajo el decreto Ley 18 de 17 de junio de 1948, y se fundó en 1948 y no fue sino hasta en 1953 cuando inicio operaciones.

2.3. IMPORTANCIA ECONÓMICA DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN

Mucho se ha discutido, en algunos escenarios, sobre el hecho de si el modelo que inspiró la creación de la Zona Libre de Colón, está agotado o no. En primer lugar, nos debemos preguntar: ¿Cuál es el fin con el que se creó la Zona Libre de Colón?

Durante la Segunda Guerra Mundial, la economía de la Ciudad de Colón recibía una importante inyección, producto del tránsito de miles de buques de la flota de los Estados Unidos de América en el Pacífico, y de las personas que venían de todas partes del mundo a ofrecer servicios a toda esta infraestructura militar. Al finalizar el conflicto bélico, los marinos dejaron de llegar y los extranjeros

emigraron a otros lares, sumiendo a la ciudad en un profundo proceso de depauperación económica y social. Por esta razón, el gobierno del Presidente Enrique A. Jiménez creó, en 1948, la Zona Libre de Colón, con el fin de generar los empleos que, con urgencia, necesitaba la Ciudad de Colón.

Derivada del objetivo por el que se creó la Zona Libre de Colón, la pregunta que nos hacemos es: ¿ha cumplido la zona franca con el objetivo para el que fue creada?

La Zona Libre de Colón muestra desde 1997, una tasa de crecimiento promedio de los empleos permanentes del 5.5%. Esto significa que, aun en momentos en los que la economía internacional no se encontraba en los mejores momentos, nuestra zona franca seguía generando empleos hasta alcanzar la cifra de 19,742 empleados en el 2004. Si a esta cifra se le suman unos 5,000 empleos eventuales adicionales, podríamos afirmar que la Zona Libre de Colón actualmente genera unos 24,742 empleos directos.

Se ha estimado que cada empleo directo que se genera, crea adicionalmente 2.5 empleos indirectos, tales como los que brindan servicios profesionales de cómputo, seguros, legales, contabilidad, servicios de transporte, entre otros, por lo que se calcula que las operaciones comerciales de la Zona Libre de Colón, generan unos 61,855 empleos directos anualmente, no solo en la Ciudad de Colón, sino también en la ciudad capital.

¿Cómo puede estar agotado un modelo que está cumpliendo con creces el objetivo para el que ha sido creado? Además, hay que recordar que la Zona Libre de Colón aporta el 7.2% del Producto Interno Bruto de la República de Panamá, para constituirse, junto con el Canal de Panamá y el Centro Financiero Internacional, en uno de los pilares de la economía nacional. Por otra parte, esta

zona franca genera pagos a diversos niveles, tales como arrendamientos, tasas y otros, a la Administración de la Zona Libre, como salarios, servicios básicos, impuestos por operaciones interiores, y otros, que suman un estimado de ciento treinta millones de dólares anuales.

Después de cincuenta y siete años, la Zona Libre de Colón se ha convertido en una de las zonas francas más grandes del mundo y se sigue preparando para enfrentar los retos de la globalización económica, de manera que, como un centro logístico multimodal, pueda continuar siendo un polo atractivo para el comercio mundial.

2.4. RAZONES PARA INVERTIR EN LA ZONA LIBRE DE COLÓN

- Posición geográfica privilegiada.
- Estabilidad política.
- Grado de inversión.
- Ubicada a pocos pasos del Canal de Panamá (actualmente en ampliación)
- Flota mercante más grande del mundo con un registro cerca de 8,600 buques al año.
- Cuatro puertos para contenedores.
- Dos terminales de cruceros.
- Principal centro de distribución del Hemisferio Occidental.
- Un sólido centro bancario constituido por bancos nacionales e internacionales.
- El dólar como moneda circulante.
- Una autopista.
- Aeropuerto de carga y pasajeros dentro de la Zona Libre (actualmente en ampliación).
- 0% de impuestos, 100% de oportunidades para inversionistas.
- Cuenta con alrededor de 3,000 compañías establecidas.

- Uno de los mayores generadores de empleos, directos e indirectos a nivel nacional.
- Un sistema digital de vigilancia dentro y fuera de la ciudad las 24 horas.
- Empresas multinacionales de carga que brindan servicio en menos de 24 horas.
- Oficina de propiedad intelectual y prevención de blanqueos de capitales.
- Institución certificada bajo la norma ISO 9001.

2.5. BENEFICIOS Y VENTAJAS DE OPERAR

- Se puede tener acceso fácilmente a los continentes de: América, Europa, Asia, África y Oceanía.
- Costo de operaciones competitivo.
- Facilidades de migración para ejecutivos extranjeros.
- Facilidades de crédito.
- 0% de impuestos en ganancias por operaciones en el exterior.
- Entrega en menos de 24 horas.
- No se exige licencia comercial ni capital mínimo de inversión.

2.6. FORMAS DE OPERAR

- Contrato de arrendamiento de lote: La Zona Libre de Colón renta compañías locales o extranjeras para construir bodegas y oficinas, para su uso propio o para terceros.
- Permiso de Operaciones: Los edificios privados se rentan con previa autorización de la Administración de la Zona Libre de Colón.
- Contrato de Representación: De acuerdo con la Ley de la Zona Libre de Colón. Una compañía establecida puede representar a otra.
- Contrato de Depósito Público: Servicio que brinda La Zona Libre de Colón para las compañías que estén interesadas en manejar su negocio en la

Zona, pero no tienen interés en alquilar algún lote, terreno o espacio físico y no esté representada por otra Compañía.

2.7. REGLAS Y DISPOSICIONES GENERALES

De acuerdo con el Decreto – Ley 18 de 1948, las sociedades que operan en la Zona Libre de Colón deben cumplir con las siguientes pruebas documentadas:

- Emplear un mínimo de cinco (5) trabajadores panameños.
- Reexportar un mínimo de 60% de la mercancía importada.
- Pagar el alquiler dentro de los primeros 5 días de cada mes.
- Reportar el movimiento comercial de toda la mercancía que entra y sale de la Zona Libre.
- Las empresas establecidas están obligadas a suministrar a la Unidad de Análisis Financiero, las declaraciones sobre transacciones de efectivo superior a los USD 10,000.00.

CAPÍTULO TERCERO
ASPECTOS METODOLÓGICOS Y ACTIVIDADES

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El estudio propuesto se adecuó a los propósitos del proyecto no experimental. Se elaboró en función de los objetivos específicos (identificar, establecer, sugerir), con la propuesta de una guía para los puestos de trabajo en el área contable, para todas aquellas empresas que lo ameriten.

3.2. POBLACIÓN

La población sobre el cual basamos nuestra investigación, es dedicada al sector operativo de exportación e importación de mercancía de la Zona Libre de Colón.

3.3. ACTIVIDADES METAS

OBJETIVOS	ACTIVIDADES
Identificar los problemas	Detectar el área de los problemas (entrevistas)
Análisis FODA	FODA
Aplicación de una guía para el llenado de la Declaración de Renta	Funciones de cada colaborador
Evaluación de conocimientos contables tributarios	Inspección en el área problemática
Definir estrategias para resolver la problemática	Implementar la guía

3.4. TÉCNICA UTILIZADAS PARA RECOLECTAR LOS DATOS

- Entrevista con la presidencia de la empresa
- Visita al Departamento Contable
- Análisis de las posibles causas que generan la problemática tributaria con el contador de la Compañía, el cual nos informó la situación financiera de la empresa.

3.4.1. Entrevista al Personal de la Empresa

Visitamos en primera instancia, el área de la presidencia de la empresa (Gerencia General) para conversar con los dueños y poder vincular el proceso para organizar todos los detalles por realizar, en cuanto a la investigación del proyecto de intervención.

Realizamos entrevistas al personal que labora en los diferentes departamentos del área financiera de la empresa, para poder determinar la deficiencia en la administración de los recursos financieros y también, para evaluar el perfil de cada puesto.

3.4.2. Análisis FODA para la Implementación de la Guía

El personal con que cuenta la empresa Hang Ten Panamá Inc es aquel que conoce las diversas situaciones, a las que hay que enfrentarse. Es por ello que realicé un análisis de la situación que causa problemáticas en el Departamento Contable de la empresa, para que esto me permitiera implementar el proyecto, el cual contribuirá a corregir las fallas al momento de llenar la Declaración de Renta y poder brindar una solución para el funcionamiento eficaz y eficiente de la empresa.

- Fortalezas:
 - Responsabilidades dispersas.
 - Ubicada en el área principal de la Zona Libre de Colón.
 - Muchos años de trayectoria (más de 30).
- Oportunidades:
 - Capacitación y mejora al personal a cargo del Departamento Contable.
- Debilidades:
 - Poco personal.

- No hay nivel de análisis de los informes.
- Pagos de multas tributarias.
- Amenazas:
 - Falta de herramientas necesarias que ayuden a resolver y diagnosticar la problemática en un momento dado.

CAPÍTULO CUARTO
GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN
DE RENTA ZONA LIBRE

4.1. IMPLEMENTACIÓN DE LA GUÍA

1. Datos del contribuyente: Tipo de contribuyente (Jurídico), RUC, DV, Nombre o Razón Social, Tipo de Declarante (Normal), Administración (Colón), Tipo de Sociedad (Sociedad Anónima), Regímenes Especiales (Zona Libre de Colón)...luego grabar.

Información: Antes de llenar declaraciones, para su presentación ante la administración, deberá completar la información del contribuyente propietario de dichas declaraciones. Esta información será utilizada para algunos de los cálculos de liquidación, por lo que debe ser idéntica a la registrada en la Dirección General de Ingresos (DGI).

En el “software” es posible registrar más de un contribuyente. Esta operación puede realizarse desde la página de información de un contribuyente ya registrado o desde la página de la carpeta de discos.

2. **Crear Declaración** (Crea una nueva declaración para presentarla ante la Dirección General de Ingresos).

3. **PRESENTAR FORMULARIO:** RUC, DV Declaración (Regímenes Especiales (Formulario 18)), Anexo, Periodicidad Test, Año, Mes, ACEPTAR

4. Declaración Jurada de Renta Personas Jurídicas

Dirección General de Ingresos

Datos del Contribuyente

Actividad Económica _____ *

Actividad Secundaria _____

Domicilio Fiscal

Calle, Avenida o Carretera _____ *

Número de Casa _____ *

Nombre del Edificio _____
Apartamento o Local _____
Barrio, zona o urbanización _____ *

Zona Postal _____
Apartado Postal _____
Provincia _____
Distrito _____
Corregimiento _____
Teléfono 1 _____ *

Teléfono 2 _____
Fax _____
Correo Electrónico _____ *

(*) Se refiere a datos más importantes

Incentivos Tributarios

- ☐ Certificado de Abono Tributario (CAT)
- ☐ Cert. Con Poder Canc. Norm. Esp. y Expeditos (CPC)
- ☐ Certificado de Fomento Industrial
- ☐ Colegios y Hospitales Privados
- ☐ Euros certificados (EC)
- ☐ Certificados de fomento a las Agro exportaciones (CEFA)
- ☐ Subsidio por Gas Licuado
- ☐ Generadoras Hidroeléctricas

CONTINUAR

REGÍMENES ESPECIALES

INGRESOS

Ventas Netas desde Zona Libre a Panamá (Registre las ventas netas desde Zonas libres hasta adquirentes ubicados en el territorio de la República de

Panamá. Debe presentar detalles en el anexo de formas de ventas, que le aparecerán al intentar digitar valor en esta línea. El valor de esta línea se alimentará automáticamente del total de este anexo).

Ventas Netas entre Zonas Libres – Interior (Registre las Ventas Netas entre Zonas Libres – Interior del período, Artículo 5 de la ley 28 de 1995)

Ventas Netas entre Zonas Libres – Exterior (Registre las Ventas Netas entre Zonas Libres – Exterior del período, Artículo 5 de la ley 28 de 1995)

Ventas Netas Directas – Exterior (Registre las Ventas Netas Directas del Período).

Servicio de Movimiento de Mercancía – Interior (Registre los ingresos del Período por Servicios de Movimientos de Mercancía – Interior, prestados desde las Zonas libres a nivel nacional, tales como manejos de transporte, almacenaje, servicios relacionados con la distribución física de mercancías por transportistas o sus representantes autorizados).

Servicio de Movimiento de Mercancía – Exterior (Registre los Ingresos del Período por Servicios de Movimientos de Mercancía – Exterior, prestados desde las Zonas libres a nivel internacional, tales como manejos de transporte, almacenaje, servicios relacionados con la distribución física de mercancías por transportistas o sus representantes autorizados).

Comisiones sobre Operaciones – Interior (Registre los Ingresos del período, provenientes de Comisiones sobre Operaciones Interiores).

Comisiones sobre Operaciones – Exterior (Registre los Ingresos provenientes de Comisiones sobre Operaciones Exteriores efectuadas en las Zonas libres).

Honorarios Profesionales sobre Operaciones – Interior (Anexo 72) (Registre los Honorarios Profesionales sobre Operaciones Interiores del período. Debe presentar detalles de anexos de desembolsos a terceros, que le aparecerá al intentar digitar valor en esa línea. El valor de esta línea se alimentará automáticamente, del valor de este anexo).

Honorarios Profesionales sobre Operaciones – Exterior (Anexo 72) (Registre los Honorarios Profesionales sobre Operaciones Exteriores del período. Debe presentar detalle de anexo de desembolsos a terceros, que le aparecerá al intentar digitar valor en esa línea. El valor de esta línea se alimentará automáticamente, del valor de este anexo).

Operaciones con Compañías Asociadas – Local (Registre el total de Ingresos por Operaciones con Compañías Asociadas – Local, correspondientes al período).

Operaciones con Partes Relacionadas – Exterior (art. 762-D, C.F.) (Registre el total de ingresos en operaciones con partes relacionadas – exterior correspondiente al período, de conformidad con el ámbito objetivo de aplicación del régimen del precio de transferencia establecido en el libro IV título I, Capítulo IX del Código Fiscal).

Alquiler Comercial – Interior (Registre los ingresos del período, por alquiler de uso comercial interior, tanto de bienes inmuebles como muebles, incluyendo los Productos de Operaciones de “Leasing”).

Alquiler Comercial – Exterior (Registre los ingresos del período, por alquiler de uso Comercial Exterior, tanto de bienes inmuebles como muebles, incluyendo los productos de operaciones de “Leasing”).

Intereses y otros Ingresos Financieros (Se registra el total de intereses y otros ingresos financieros)

Venta de Bienes Inmuebles (Registre el total de ingresos generados en el período de las ventas de bienes muebles e inmuebles).

Otros Ingresos (Registre todos aquellos conceptos no incluidos en las líneas anteriores).

Total de Ingresos (Registre el total de ingresos netos que resultan de la suma de todos los ingresos de las líneas 1 a la 17).

Menos Ingresos Exentos (Literales f, l y n) (Anexo 93) Registre el total de ingreso del período, considerados como exentos, conforme con lo que establece el código fiscal en el artículo 708 y artículo 13 del Decreto Ejecutivo 170 de 1993, modificado por el artículo 9 del Decreto Ejecutivo 98/2010; y demás leyes especiales. Debe presentar el detalle en el anexo de Ingresos Exentos, que le aparecerá al intentar el digitar valor en esa línea. El valor de esta línea se alimentará automáticamente, del total de este anexo.

Otros Ingresos Exentos (anexo 93) Registre los otros ingresos exentos del período. Debe presentar detalle en el anexo de los otros ingresos exentos y/o no gravables, que le aparecerá al intentar digitar valor en esta línea. El valor de esta línea se alimentará automáticamente, del total de este anexo.

Ingresos No Gravables Registre los otros ingresos no gravables del período.

Ingresos por Intereses Exentos por Financiamiento (anexo 77) Registre los ingresos por intereses exentos por financiamientos del período. Debe presentar detalle en el anexo de ingresos por intereses exentos por financiamientos, que le aparecerá, al intentar digitar valor en esta línea. El valor de esta línea se alimentará automáticamente, del total de este anexo.

Fuente Extranjera u Operaciones Exteriores Registre los ingresos por operaciones extranjeras y/u operaciones exteriores del período fiscal.

Total de Ingresos Gravables Registre el total de ingresos gravables producto de la diferencia del total de ingresos de la línea 18, menos la línea 19 a la 23.

COSTOS

Inventario Inicial Registre el inventario final del año anterior

Compras Directas Registre las compras locales de mercancías efectuadas durante el período fiscal. Los productores deben incluir el material de empaque y la materia prima que incida en el costo de venta.

Operaciones con Compañías Asociadas-Local Registre las compras a Compañías Asociadas – Local efectuadas durante el período.

Operaciones con Partes Relacionadas – Exterior (art. 762-D, C.F.) Registre el total de costos por operaciones con partes relacionadas – exterior correspondiente al período, de conformidad con el ámbito, objetivo de aplicación del régimen de precio de transferencia establecido en el libro IV, título I, capítulo IX del Código Fiscal.

Otros Costos Registre todas aquellas erogaciones o partidas no incluidas en las anteriores relacionadas directamente con la producción. Debe presentar detalle en el anexo Otros Costos que le aparecerá automáticamente, al intentar digitar valor en esta línea. El valor de esta línea se alimentará automáticamente, del total de este anexo.

Menos Inventario Final Deduzca el inventario físico por unidades, valorizado de acuerdo con los métodos autorizados por los artículos 65 y 66 del Decreto 170 de 1993.

Total de Costos Resultado que proviene de la sumatoria de las líneas 25 a la 29, menos el inventario final de la línea 30.

Menos Costos Exentos (Literales f, l, y n) Registre el total de costos exentos que incide directamente en las Operaciones Exentas. En el evento de que la contabilidad no le permita identificar con exactitud, el mismo será en la porción que la renta de Fuente Exenta guarde relación con la renta total.

Otros Costos Exentos Registre el total de otros costos exentos que inciden directamente en las operaciones exentas. En el evento de que la contabilidad no le permita identificarlos con exactitud, tendrá la misma porción que la renta de fuente exenta que guarde relación con la renta total.

Costos No Deducibles Registre el total de costos no deducibles que inciden directamente en las operaciones exentas. En el evento que la contabilidad no le permita identificarlos con exactitud, el mismo será en la porción que la renta de fuente exenta que guarde relación con la renta total.

Fuente Extranjera u Operaciones Exteriores Registre el total de Costos que inciden directamente con las Operaciones Exteriores o de Exportación de las Zonas Libres. En el evento de que la contabilidad no le permita identificarlos con exactitud, establézcalos mediante prorratio, con base en el literal b, del artículo 702 del código fiscal.

Total de Costos Deducibles por Operaciones Interiores Resultado que proviene de la diferencia del total de costos de la línea 31, menos las líneas 32 a la 35.

GASTOS

Salarios y otras Remuneraciones Registre el total de gastos en conceptos de salarios y otras remuneraciones del período.

Prestaciones Laborales Registre el total de gastos en concepto de Prestaciones Laborales del período.

Gastos de Representación (Anexo 72) Registre el total de los gastos del período por concepto de Gastos de Representación. (Artículo 15 de Ley 8 del 15 de marzo 2010).

Dietas (Anexo 72) Registre todo pago en concepto de concurrencia a sesiones de consejos o juntas directivas del período. Debe presentar detalle en el Anexo de Costos y Gastos, que le aparecerá al intentar digitar valor en esta línea. El valor de esta línea se alimentará automáticamente, del total de este anexo.

Alquileres (Anexo 72) Registre el total de los gastos en concepto de arrendamientos o alquileres del período. Debe presentar detalle en el Anexo de Costos y Gastos, que le aparecerá automáticamente, al intentar digitar valor en

esta línea. El valor de esta línea se alimentará automáticamente, del total de este anexo.

Provisión para Cuentas Malas Registre la Provisión para Cuentas Malas, en los términos del Artículo 34 del Decreto Ejecutivo N°170 de 1993.

Operaciones con Compañías Asociadas-Local Registre el total de Gastos en este concepto durante el período.

Operaciones con Partes Relacionadas – Exterior (Art. 762 – D, C.F.) Registre el total de gastos por operaciones con partes relacionadas – exterior correspondiente al período, de conformidad con el ámbito objetivo de aplicación de régimen de precios de transferencia, establecido en el Libro IV, Título I, Capítulo IX del Código Fiscal.

Cuentas Incobrables Registre el total de Gastos por Cuentas Incobrables correspondiente al período.

Cargos Bancarios Registre el total de Gastos por Cargos Bancarios pagados por los servicios bancarios utilizados durante el período.

Pérdida Neta en Instrumentos Financieros Registre el total de Gastos incurridos en este concepto durante el período.

Depreciación Registre el total de Gastos en concepto de la Depreciación del período. Las depreciaciones anuales, permitidas por razón de desgaste o agotamiento, son aquellas efectuadas sobre activos fijos empleados por el contribuyente en su negocio, industria o profesión y en actividades vinculadas con la producción de renta gravable. Si se tratase de activos fijos dedicados

indistintamente a la producción de renta gravable, exenta y de fuente extranjera, las deducciones por depreciaciones serán hechas en la proporción respectiva. Artículo 49 del Decreto N°170 del 27 de octubre de 1993.

Amortización (Art. 60 D.E. 170/1993) Registre el total de Gastos en conceptos de amortización del período de acuerdo con el Artículo 60 del D.E. 170 de 1993

Impuestos Registre los impuestos que afecten la actividad productora de la Renta Gravable. No son deducibles el Impuesto Sobre la Renta, ni el importe de las sanciones pecuniarias e intereses causados por violación de normas jurídicas. Artículo 12 Decreto Ejecutivo 143 de 2005.

Honorarios por Servicios Profesionales y Comisiones Local (anexo 72) Registre los gastos en concepto de Honorarios por Servicios Profesionales y Comisiones Interior. Debe presentar detalle en el Anexo de Costos y Gastos, que le aparecerá al intentar digitar valor en esta línea. El valor de esta línea se alimentará automáticamente, del total de este Anexo.

Gastos por “Factoring” (Anexo 72) Registre los gastos por “Factoring” incurridos durante el período por las comisiones pagadas por las ventas de los créditos a una sociedad de “Factoring”. Debe presentar detalle en el Anexo de Costos y Gastos, que le aparecerá al intentar digitar valor en esta línea. El valor de esta línea se alimentará automáticamente, del total de este Anexo.

Donaciones al Estado (Literal a del artículo 16 D.E. 143 del 2005) (Anexo 73) Registre las donaciones efectuadas, conforme la modificación introducida mediante el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo 143 de 2005 (literal a). Debe presentar detalle en el anexo de Donaciones Realizadas, que le aparecerá al

intentar digitar valor en esta línea. El valor de esta línea se alimentará automáticamente del total del Anexo.

Donaciones (Literales c y e del Art. 16, D.E. 143/2005) (Anexo 73) Registre las donaciones efectuadas, conforme con la modificación introducida mediante el artículo 16 D.E. 143 de 2005 literal c y e. Debe presentar detalle en el anexo de Donaciones Realizadas, que le aparecerá al intentar digitar valor en esta línea. El valor de esta línea se alimentará automáticamente, del valor de este anexo.

Donaciones (Literales b, d y f del Art. 16, D.E. 143/2005) (Anexo 73) Registre las donaciones efectuadas, conforme como a la modificación introducida mediante el artículo 16 D.E. 143 de 2005 literal b,d y f hasta un máximo de B/.50,000.00 Debe presentar detalle en el anexo de Donaciones Realizadas, que le aparecerá al intentar digitar valor en esta línea. El valor de esta línea se alimentará del total de este anexo.

Electricidad, Agua y Teléfono (anexo 72) Registre el total de gastos del período en concepto de electricidad, agua y teléfono, relacionados directamente con la producción. Debe presentar detalle en el anexo de Costos y Gastos que le aparecerá al intentar digitar el valor en esta línea. El valor de esta línea se alimentará automáticamente, del total de este anexo.

Prima de Seguro (anexo 72) Registre el total de gastos del período en concepto de seguros. Debe presentar detalle en el anexo de costos y gastos, que le aparecerá al intentar digitar el valor en esta línea. El valor de esta línea se alimentará automáticamente, del valor de este anexo.

Combustibles y Lubricantes Registre el total de gastos por este concepto durante el período.

Mantenimiento y Reparaciones (anexo 72) Registre el total de gastos del período en concepto de Mantenimiento y Reparación relacionados directamente con la producción. Debe presentar detalle en el anexo de costos y gastos que le aparecerán al intentar digitar valor. En esta línea se alimentará automáticamente del total de este anexo.

Viáticos Registre el total de gastos del período en concepto de Viáticos.

Vigilancia y Seguridad Registre el total de gastos por este concepto durante el período.

Dividendos Distribuidos o Cuotas de Participación por Acciones Preferidas (ley 52) Registre las operaciones del período de la Ley señalada.

Otros Gastos (anexo 94) Registre todos aquellos conceptos no incluidos en la línea de gastos anteriores. Debe presentar detalle en otros gastos, que le aparecerán al intentar digitar valor en esta línea. El valor de esta línea se alimentará automáticamente, del total de este anexo.

Total de Gastos Resultado que proviene de la sumatoria de todos los gastos de las líneas 37 a la 63

Menos: Gastos Exentos (literales f, l y n) Registre el total de gastos exentos (literales f y l) que inciden directamente en los ingresos Exentos. En el evento de que la contabilidad no le permita identificarlos con exactitud, el mismo será en la porción que la Renta de fuente exenta guarde relación con la renta total.

Otros Gastos Exentos Registre el total de otros gastos exentos que inciden directamente en los ingresos exentos. En el evento en que la contabilidad no le

permita identificarlos con exactitud, el mismo será en la porción que la renta de fuente exenta guarde relación con la renta total.

Gastos No Deducibles Registre el total de gastos no deducibles que inciden directamente en los ingresos exentos. En el evento en que la contabilidad no le permita identificarlos con exactitud, el mismo será en la misma porción que la renta de fuente exenta guarde relación con la renta total.

Fuente Extranjera u Operaciones Exteriores Registre el total de gastos que inciden directamente con las Operaciones Exteriores o de Exportación de las zonas libres. En el evento en que la contabilidad no le permita identificarlos con exactitud, establézcalos mediante prorrateo con base en el literal b .del artículo 702 del código fiscal.

Total de Gastos Deducibles por Operaciones Interiores Es el Resultado que proviene de la diferencia del total de gastos de la línea 64, menos las líneas 65 a la 68.

RENTA GRAVABLE

Renta Gravable por Operaciones Interiores Resultado que proviene de la diferencia del total de los Ingresos Gravables de la línea 24, menos el total de Costos Deducibles y Gastos Deducibles de las líneas 36 y 69 cuando el resultado sea POSITIVO.

Pérdida Resultado que proviene de la diferencia del total de los Ingresos Gravables de la línea 24, menos el total de Costos Deducibles y Gastos Deducibles de las líneas 36 y 69, cuando el resultado sea NEGATIVO.

Menos: Arrastre de Pérdida Acumule en este renglón los siguientes arrastres de pérdidas: a). Operacional – Ley 31 de 1991- Registre la cuota parte por deducir del total de pérdidas generadas en períodos fiscales anteriores, de conformidad con el Artículo 698-A del Código Fiscal. Las pérdidas solo serán deducibles en los cinco períodos fiscales siguientes, a razón del 20% anual. Tales deducciones no se podrán reducir en más del 50% de la renta neta gravable y no deben afectar la declaración estimatoria. b). Industriales. Registre el monto por deducir por arrastre de pérdidas, para la empresa que mantengan su registro industrial de acuerdo con la Ley 3 de 1986.

Renta de Fideicomiso Exentos Autorizados por DGI Registre la Renta de Fideicomisos exentos autorizados por la Dirección General de Ingresos (DGI).

Otros Incentivos (Anexo 74) Registre los incentivos no especificados anteriormente correspondientes al período. Debe presentar detalle en el Anexo de otros incentivos que le aparecerá automáticamente, al intentar digitar el valor en esta línea. El valor de esta línea se alimentará automáticamente, del total de este anexo.

Renta Neta Gravable por Operaciones Interiores Registre la Renta Neta Gravable por Operaciones Interiores que resulta de la diferencia de la Renta Gravable por Operaciones Interiores de la línea 70 menos los Arrastres de Pérdidas de la línea 72, Renta de Fideicomisos Exentos Autorizados de la línea 73, y otros incentivos de la línea 74 cuando el resultado sea POSITIVO.

Pérdida Neta por Operaciones Interiores Registre la Pérdida Neta por Operaciones Interiores que resulta de la diferencia de la Pérdida de la línea 71, menos los Arrastres de Pérdidas línea 72, Renta de Fideicomisos Exentos

Autorizados línea 73, y otros incentivos de la línea 74 cuando el resultado sea NEGATIVO.

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

Impuesto Causado por Operaciones Interiores Aplique a la Renta Neta Gravable de la línea 75, una tarifa así: a). Personas Jurídicas. Un 25% de conformidad con el Artículo 699 del Código Fiscal, modificado por el artículo 9 de la Ley 8 del 15 de marzo del 2010. b). Personas Jurídicas inscritas en el Registro Oficial de la Industria Nacional. O con contratos con la nación basados en el Decreto de Gabinete 413 de 1970 o contrato Ley cuyo fomento a la industria deben liquidar su impuesto al 30% sobre los primeros 500,000.00 y el 34% sobre el excedente de conformidad con el artículo 699 del Código Fiscal, modificado por el artículo 4 de la Ley 28 de 1995. c). Micro Pequeña y Mediana Empresa. Liquide su impuesto de conformidad con la tabla del artículo 699 – A del Código Fiscal, modificado por el artículo 1 de la Ley 62 del 19 de septiembre de 1996. d). Micro y Pequeñas Empresas Ley 9 de 1989 – Liquide su impuesto de conformidad con el Artículo 699 o 700 del Código Fiscal y aplique la exoneración del 100% 75% o 25% de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 9 de 1989. e). Micro Ley 3 de 2000 toda microempresa que se constituya a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y se inscriba en el registro empresarial, quedará exenta del pago del impuesto durante los dos primeros años contados a partir de su inscripción Artículo 11, Liquide su impuesto de conformidad con la tabla del artículo 700 del Código Fiscal.

Crédito Transporte Internacional (Art. 701 Literal m) Registre el crédito de transporte Internacional según lo establecido en el Art. 701 del Código Fiscal Literal m y Artículo 16 Ley 8/2010.

Crédito AMIR Registre el total en Concepto de Crédito de Adelanto Mensual de Impuesto sobre la Renta (AMIR) durante el período artículo 29 ley 8/2010.

Impuesto Retenido (Art. 762 –M C.F.) Introduzca en esta línea el impuesto retenido sobre la renta de fuente panameña atribuible al establecimiento permanente.

Crédito Declaración Anterior Registre el crédito de su período fiscal anterior. Impuesto por Pagar de Operaciones Interiores Es el Impuesto a Pagar que resulta de la diferencia del impuesto Causado de la Línea 77, menos el Crédito de Transporte Internacional de la Línea 78, crédito AMIR de la línea 79, el impuesto retenido de la línea 80 y el Crédito de la Declaración Anterior de la Línea 81, cuando el resultado sea POSITIVO.

Impuesto a Favor por Operaciones Interiores Impuesto a Favor que resulta de la diferencia del Impuesto Causado de la Línea 77, Menos el Crédito Transporte Internacional de la Línea 78, crédito AMIR de la línea 79, el impuesto Retenido de la Línea 80 y el Crédito de la Declaración Anterior de la Línea 81 cuando el resultado sea NEGATIVO.

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO ESTIMADO

Renta Neta Gravable Estimada Registre la Renta Neta Gravable Estimada para año siguiente, de conformidad con el Artículo 710 del Código Fiscal, tal como quedó modificado en la Ley 6 de 2 de Feb. de 2005.

Impuesto Estimado Aplique a la Renta Neta Gravable Estimada de la Línea 84 la tarifa del Artículo 700, del Código Fiscal, modificado por el Artículo 9 de la ley 31 de 1991, hasta el período 2004 y a partir del período 2005 el artículo 17 de la Ley 6 de 2 Feb 2005.

Menos: Crédito de Arrastre Registre el monto de crédito de arrastre.

Crédito de ITBMS (Ley 52/2012) (anexo 2181) Registre el crédito generado en este concepto en el período.

Impuesto Estimado a Pagar Registre el Impuesto Estimado a Pagar que resulte de la diferencia del Impuesto Estimado línea 85, Menos el crédito de arrastre línea 86, Menos crédito de ITBMS Ley 52/2012 línea 87, cuando el resultado sea POSITIVO.

Impuesto Estimado a Favor Registre el Impuesto Estimado a Favor que resulte de la diferencia del Impuesto Estimado línea 85 menos el crédito de arrastre línea 86 menos crédito de ITBMS Ley 52/2012 línea 87, cuando el resultado sea NEGATIVO.

MÉTODO DEL CÁLCULO ALTERNO (ingresos mayores a B/.1,500,000.00)

Ingresos Gravables Registre el total de ingresos gravables de la línea 24.

Ingresos Gravables (D.E. 48/2006 (combustible)) Registre ingreso gravable netos del costo de adquisición del combustible. Debe agregar el anexo para la determinación de ingresos gravables, para la Aplicación del Cálculo Alterno del Impuesto.

Imp. De Combustible y Derivados del Petróleo Registre en esta línea, el impuesto correspondiente a este impuesto que esté incluido en el precio de venta. Impuesto ISC Menos el Impuesto al Consumo de Ciertos Bienes y Servicios (ISC) Registre en esta línea, el importe correspondiente a este impuesto que esté incluido en el precio de venta.

Ingresos Gravables Netos Resultado de la suma de Ingresos Gravables de la línea 90, Ingresos Gravables (D.E 48/2006 Combustible) línea 91 menos impuesto de combustible y derivados del petróleo e impuestos al consumo de ciertos bienes y servicios de las líneas 92 y 93.

Renta Neta Gravable Aplique el total de ingresos Gravables Netos de la línea 94 al 4.67%

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO (Cálculo Alternativo)

Impuesto Causado Aplique a la Renta Neta Gravable por Operaciones Interiores de la línea 95 la Tarifa de conformidad con el Artículo 699 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 16 de la ley 6 de 2005 y por el Artículo 9 de la ley 8 de 2010.

Crédito Transporte Internacional (art. 701 literal m) Traslade el Total de Crédito por Transporte Internacional de Conformidad con el Artículo 701 del Código Fiscal de la línea 78.

Crédito AMIR Registre los Créditos en este concepto. Traslade el total de crédito de la línea 79.

Impuesto Retenido (Art. 762-M, C.F.) Introduzca en esta línea el impuesto retenido sobre la renta de fuente panameña atribuible al establecimiento permanente de la línea 80.

Crédito Declaración Anterior Traslade a esta línea el Crédito de la Declaración Anterior de la Línea 81.

Impuesto a Pagar Registre el Impuesto a Pagar que resulta de la diferencia del Impuesto Causado de la línea 96, Menos el Crédito Transporte Internacional de la línea 97, el Crédito AMIR de la línea 98, el Impuesto Retenido de la línea 99, y el Crédito de la Declaración Anterior de la línea 100, cuando el resultado sea POSITIVO.

Impuesto a Favor Registre el Impuesto a favor que resulta de la diferencia del Impuesto Causado de la línea 96, Menos el Crédito Transporte Internacional de la línea 97, el Crédito AMIR de la línea 98, el impuesto Retenido de la línea 99, y el Crédito de la Declaración Anterior de la Línea 100, cuando el resultado sea NEGATIVO.

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO ESTIMADO (Cálculo Alternativo)

Renta Neta Gravable Estimada Registre la Renta Neta Gravable Estimada para año siguiente, de conformidad con el Artículo 710 del Código Fiscal, tal como quedo modificado en la Ley 6 de 2 de febrero de 2005.

Impuesto Estimado Aplique a la Renta Neta Gravable Estimada de la línea 103 la tarifa del Artículo 699 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 9 de 1991 hasta el período 2004 y a partir del período 2005 el artículo 17 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005.

Menos: Crédito de Arrastre Registre la Acumulación de Arrastre.

Crédito de ITBMS (Ley 52/2012) Registre los Créditos del período en este concepto.

Impuesto Estimado a Pagar Registre el Impuesto Estimado a Pagar que resulte de la diferencia del impuesto Estimado línea 104, Menos el Crédito de Arrastre

línea 105, Menos Crédito de ITBMS Ley 52/2012 línea 106, cuando el resultado sea POSITIVO.

Impuesto Estimado a Favor Registre el Impuesto Estimado a Favor que resulte de la diferencia del Impuesto Estimado línea 104, Menos el Crédito de Arrastre línea 105, Menos Crédito de ITBMS ley 52/2012 línea 106, cuando el resultado sea NEGATIVO.

LIQUIDACIÓN FINAL DEL IMPUESTO

Impuesto Jurado a Pagar Impuesto Jurado a Pagar de las siguientes situaciones
a) Método Tradicional Registre el Impuesto a Pagar por Operaciones Interiores, Traslade el Valor de la línea 82. b) Cálculo Alternativo: Los contribuyentes que por sus ingresos deban realizar este Cálculo, trasladarán el valor mayor entre las líneas 82 y 101. En caso de que el contribuyente tenga aprobación de la DGI para No Cálculo Alternativo (vigente) o Solicite la no aplicación de Cálculo Alternativo e identifique el icono correspondiente en este formulario, traslade el valor de la línea 82 del Método Tradicional.

Impuesto Jurado a Favor Impuesto Jurado a Favor de las siguientes situaciones.
a) Método Tradicional: Registre el Impuesto a Favor por Operaciones Interiores, Traslade el valor de la línea 83. b) Cálculo Alternativo: Los contribuyentes que por sus ingresos deban realizar este cálculo traslade el valor mayor entre las líneas 83 y 102, En caso de que el contribuyente tenga aprobación de la DGI para No Cálculo Alternativo (vigente) o solicite la No Aplicación de Cálculo Alternativo e Identifique el icono correspondiente en este formulario, traslade el valor de la línea 83 del Método Tradicional.

Impuesto Estimado a Pagar Impuesto Estimado a pagar de las siguientes situaciones: a) Método Tradicional Registre el Impuesto Estimado a Pagar de la

línea 88. b) Método CAIR. Los contribuyentes que por sus ingresos deban realizar este Cálculo trasladen el valor mayor entre las líneas 88 y 107. En caso de que el contribuyente tenga aprobación de la DGI para el No Cálculo Alterno (vigente) o solicite la No aplicación de Cálculo Alterno e identifique el icono correspondiente en este formulario traslade el valor de la línea 88, del Método Tradicional.

Impuesto Estimado a Favor Impuesto Estimado a Favor: a) método tradicional. Registre el Impuesto Estimado a Favor de la línea 89. b) Método CAIR. Los contribuyentes que por sus ingresos deban realizar este Cálculo traslade el valor mayor entre las líneas 89 y 108. En caso de que el contribuyente tenga aprobación de la DGI para No Cálculo Alterno (vigente) o solicite la No Aplicación de Cálculo Alterno e identifique el icono correspondiente en este formulario, traslade el valor de la línea 89, del Método Tradicional.

LIQUIDACIÓN FINAL DEL IMPUESTO ESTIMADO A PAGAR

ISR Primera Partida Proviene del resultado automático en este concepto.

ISR Segunda Partida Monto automático a pagar en este concepto.

ISR Tercera Partida Monto automático a pagar en este concepto.

IMPUESTO COMPLEMENTARIO

Pérdida o Renta Neta Gravable –Operaciones Interiores Renta Neta Gravable Operaciones Interiores del período viene de la casilla 75 o 76

Pérdida o Renta Neta Gravable – Operaciones Exteriores Resultado de la diferencia de los Ingresos por fuente Extranjera u Operaciones Exteriores de la línea 23, menos los Costos fuente Extranjera u Operaciones Exteriores de la línea 35 y Gastos fuente extranjera u operaciones exteriores de la línea 68.

Pérdida o Renta Neta Exenta (Literales f, l y n) Resultado de la diferencia de los Ingresos Exentos (Literales f, l y n) de la línea 19, menos los Costos Exentos (literales f y l) de la línea 32 y Gastos Exentos (literales f y l) de la línea 65.

Más: Ganancia de Capital por Venta de Inmuebles/Muebles Registre las ganancias de capital por ventas de Inmuebles/muebles en el período.

Ganancia de Capital por Venta de Valores Registre las Ganancias de Capital por Ventas de Valores en el período.

Menos: Impuesto Pagado por Venta de Inmuebles/Mueble Registre el Impuesto Pagado por Ventas de Inmuebles/Mueble (formulario 107).

Impuesto Pagado por Venta de Valores Registre el impuesto pagado por Venta de Valores (Formulario 108).

Impuesto Complementario Resultado de la Renta Neta Gravable – Operaciones Interiores (Línea 116), Menos el Impuesto Causado (Línea 77) multiplicada por el 2%, más el total de la Renta por Operaciones Exteriores (Línea 117) multiplicada por el 2%, más el total de la Renta Exenta (Literal f l y n), (Línea 118) multiplicada por el 2% más el resultado que se obtenga de Restar la Ganancia de Capital obtenida por la venta de Inmuebles Muebles (línea 119) del Impuesto Pagado por la venta de Inmuebles muebles (línea 121) y multiplicado por el 2% más el resultado que se obtenga de Restar la Ganancia de Capital obtenida por la venta de Valores (línea 120) del impuesto pagado por la venta de Valores (línea 122) y multiplicarlo por el 2%. Las sucursales de personas jurídicas extranjeras pagarán como impuesto el 10% sobre el total de su venta gravable obtenida en Panamá, menos los impuestos pagados por esa misma renta en el país. Esta retención tendrá carácter definitivo y se pagará junto con la presentación de la Declaración

Jurada correspondiente, según el literal f del artículo 36 de la Ley 8 de marzo de 2010.

Menos: Impuesto Pagado sobre Dividendos Registre el impuesto pagado sobre dividendos de las utilidades distribuidas de este período fiscal. Literal g del artículo 36 de la Ley 8 de marzo de 2010.

Impuesto Complementario a Pagar Registre el impuesto complementario a pagar que resulte de la diferencia del impuesto complementario de la Línea 123 menos el Impuesto Pagado sobre Dividendos de la línea 124 cuando el resultado sea POSITIVO.

ACTIVOS

Caja y Banco Registre el total de activos de caja y banco correspondiente al período.

Cuentas por Cobrar – Interior Registre el total de activos de cuentas por cobrar – local correspondiente para el período.

Cuentas por Cobrar – Exterior Registre el total de activos de cuentas por cobrar – exterior correspondiente para el período.

Cuentas por Cobrar a Otros – Interior Registre el total de activos de cuentas por cobrar a otros – interior correspondiente para el período.

Cuentas por Cobrar a Otros – Exterior Registre el total de activos de cuentas por cobrar a otros – exterior correspondiente para el período.

Cuentas por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas Local (Anexo 75)

Registre el total de activos de esta cuenta incurridos en el período. Debe presentar detalle en el anexo de Préstamos y cuentas por cobrar accionistas y compañías asociadas local que le aparecerá al intentar digitar el valor en esta línea. El valor de esta línea se alimentará automáticamente del total de este anexo.

Cuentas por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas Exterior (Anexo 75)

Registre el total de activos de esta cuenta incurridos en el período. Debe presentar detalle en el anexo de Préstamos y cuentas por cobrar accionistas y compañías asociadas exterior que le aparecerá al intentar digitar el valor en esta línea. El valor de esta línea se alimentará automáticamente del total de este anexo.

Préstamos por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas Local (anexo 75)

Registre el total de préstamos por cobrar de accionistas y compañías asociadas local correspondiente al período. Debe presentar detalle en el anexo de préstamos y cuentas por cobrar accionistas y compañías asociadas local, que le aparecerá al intentar digitar el valor en esta línea. El valor de esta línea se alimentará automáticamente del total de este anexo.

Préstamos por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas Exterior (anexo 75)

Registre el total de préstamos por cobrar de accionistas y compañías asociadas exterior correspondiente al período. Debe presentar detalle en el anexo de préstamos y cuentas por cobrar accionistas y compañías asociadas exterior, que le aparecerá al intentar digitar el valor en esta línea. El valor de esta línea se alimentará automáticamente del total de este anexo.

Préstamos por Cobrar Interior Registre el total de activos de los préstamos por cobrar local correspondiente al período.

Préstamos por Cobrar Exterior Registre el total de activos de los préstamos por cobrar exterior correspondiente al período.

Menos: Reservas para Cuentas Malas Registre el total de Reserva para Cuentas Malas del Período.

Inventario Registre el total del Inventario del período que es el inventario final de la línea 30.

Edificio y Mejoras Registre el total de activos del Edificio y Mejoras correspondiente para el período.

Terrenos Registre el total de Activos de Terreno correspondiente para el período.
Maquinaria y Equipos Registre el total de Activos de Maquinarias y Equipo correspondiente para el período.

Mobiliario y Enseres Registre el total de activos de mobiliario y enseres correspondiente para el período.

Menos: Depreciación Acumulada Registre el total de la Depreciación acumulada de los activos correspondientes para el período.

Menos: Amortización Acumulada Registre el total de la amortización acumulada correspondiente para el período.

Otros Activos Registre todos aquellos conceptos de activos no incluidos en las líneas anteriores.

Total de Activos Resultado que proviene de la sumatoria de los activos de la línea 126 a 136 más las líneas 138 a la 142 y la línea 145, menos la reserva para cuentas malas línea 137, Depreciación acumulada línea 143 y la amortización acumulada línea 144.

PASIVOS

Cuentas por Pagar – Interior Registre el total de pasivos de cuentas por pagar local correspondiente al período.

Cuentas por Pagar – Exterior Registre el total de pasivos de cuentas por pagar exterior correspondiente al período.

Cuentas por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas Interior (anexo 953) Registre el total de pasivos de las cuentas por pagar a accionistas y compañías asociadas local, correspondiente al período. Debe presentar detalle en el anexo de préstamos y cuentas por pagar a accionistas y compañías asociadas, que le aparecerá al intentar digitar el valor en esta línea. El valor de esta línea se alimentará automáticamente, del total de este anexo.

Cuentas por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas Exterior (anexo 953) Registre el total de pasivos de las cuentas por pagar accionistas y compañías asociadas exterior correspondientes al período. Debe presentar detalle en el anexo de préstamos y cuentas por pagar accionistas y compañías asociadas, que le aparecerá al intentar digitar valor en esta línea. El valor de esta línea se alimentará automáticamente, del total de este anexo.

Cuentas por Pagar Casa Matriz o Filial en el Exterior Registre el total de pasivos de cuentas por pagar a casa matriz o filial en el exterior registrado en el período.

Préstamos por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas Local (anexo 953) Registre el total de pasivos en este concepto durante el período. Debe presentar detalle en el anexo de préstamos y cuentas por pagar accionistas y compañías asociadas, que le aparecerá al intentar digitar valor en esta línea. El valor de esta línea se alimentará automáticamente, del total de este anexo.

Préstamos por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas Exterior (anexo 953) Registre el total de pasivos en este concepto durante el período. Debe presentar detalle en el anexo de préstamos y cuentas por pagar accionistas y compañías asociadas, que le aparecerá al intentar digitar valor en esta línea. El valor de esta línea se alimentará automáticamente del total de este anexo.

Préstamos por Pagar Interior Registre el total de pasivos en Préstamos por Pagar local para el período.

Préstamos por Pagar Exterior Registre el total de pasivos en Préstamos por Pagar exterior para el período.

Reservas Varias Registre el total de las reservas correspondiente para el período.
Acciones Preferidas Ley 52/2012 Registre el total de acciones preferidas según este concepto.

Otros Pasivos Registre todos aquellos conceptos de Pasivos no incluidos en las líneas anteriores.

Total de Pasivos Registre el total de pasivos que resulte de la sumatoria de los pasivos de las líneas 147 a 158.

ANÁLISIS DE SUPERÁVIT

Superávit Acumulado Inicial Registre el total del Superávit del período Fiscal Anterior.

Ganancia Neta Proviene de la diferencia del Total de Ingresos Gravables de la línea 24, menos el total de costos deducibles por operaciones interiores línea 36 y el total de gastos deducibles por operaciones interiores, línea 69, menos el impuesto causado de la línea 77 cuando el resultado es POSITIVO.

Déficit Acumulado Inicial Registre el total del déficit del período Fiscal anterior.
Pérdida Neta Proviene de la diferencia del total de ingresos gravables de la línea 24, menos el total de costos deducibles por operaciones interiores línea 69, menos el impuesto causado de la línea 77, cuando el resultado es NEGATIVO.

Ganancia de Capital (Inmuebles, Muebles y Valores) Resultado de la ganancia por ventas de Inmuebles/Muebles de la línea 119, menos el Impuesto Pagado por la Venta de Inmuebles/Muebles de la línea 121; más la ganancia por ventas de valores de la línea 120, menos el impuesto pagado por la venta de valores de la línea 122. Proviene del recuadro del Impuesto Complementario.

Menos: Dividendos Distribuidos durante el Período Registre los dividendos distribuidos durante el período.

Superávit de Reevaluación y Otros Ajustes Registre el incremento por Revaluaciones, registradas durante el período.

Otros Cargos Contra el Superávit Registre otros cargos contra el Superávit.
Total del Superávit Resultado que proviene de la suma del Superávit Acumulado inicial y la Ganancia Neta (reste en caso de pérdida) de las líneas 160 161 ó 162,

163; más la ganancia de capital (Inmuebles, Muebles y Valores) línea 164; menos los dividendos distribuidos durante el período línea 165 más el superávit de revaluación de la línea 166, menos otros cargos contra el superávit de la línea 167.

PATRIMONIO

Acciones Comunes Registre el total de acciones comunes.

Acciones Preferidas Registre el total de acciones preferidas

Acciones sin Valor Nominal Registre el total de acciones sin valor nominal

Reserva de Capital Registre el total de reserva de capital correspondiente para el período.

Participación No Mayoritaria en Subsidiaria Registre el total de participación no mayoritaria en subsidiaria correspondiente para el período.

Utilidad no Distribuida Registre el total de la Utilidad No Distribuida correspondiente para el período.

Superávit Resultado del recuadro del Análisis del Superávit de la línea 168, en caso de ser positivo.

Déficit Resultado del recuadro del Análisis del Superávit de la línea 168, en caso de ser Negativo.

Total de Patrimonio Monto que resulta de la suma de las Acciones Comunes línea 169, Acciones Preferidas línea 170, y sin Valor Nominal línea 171, Reserva de Capital línea 172, participación no mayoritaria en Subsidiaria línea 173, Utilidad no distribuida línea 174, más o menos el Superávit o Déficit de las líneas 175 o 176.

AVISO DE OPERACIÓN

Patrimonio Sujeto a 1% Resultado de la diferencia entre el total del patrimonio de la línea 177, menos las cuentas por pagar a Accionistas y compañías asociadas – exterior y las cuentas por pagar casa matriz o filial en el exterior, de las líneas 150 y 151.

Impuesto por Pagar 1er Área de Comercio Internacional Libre Resultado de la multiplicación del Patrimonio Sujeto de Aviso de Operación por el 1%. El impuesto anual que ha de causar la Licencia Comercial a que se refiere la Ley 25 de 1994, será el 1% del capital de la empresa con un mínimo de 100.00 y un máximo de 50,000.00 artículo 1004 del Código Fiscal, modificado por el artículo 69, Ley 8 del 15 de marzo de 2010.

El contribuyente, bajo gravedad de juramento, declara que al imputar un costo, gasto o ingreso tanto de fuente panameña como de fuente extranjera o exenta, lo hace cumpliendo con todas las disposiciones legales, reglamentarias y de cualquier tipo, vigentes en la República de Panamá, incluyendo todas las retenciones sobre los pagos efectuados de manera directa, a través de interpuesta persona o por cualquier otra vía, a beneficiarios radicados en el exterior.

Representante Legal

Nombre

Contador

Cédula

Cédula

CPA

GUARDAR

CANCELAR

Fuente: Dirección General de Ingresos (DGI)

CONCLUSIONES

- Esta guía será de gran importancia para la empresa para lograr el cumplimiento tributario, sin tener que pagar multas y generar ahorros significativos a la empresa; obtener los objetivos que se ha propuesto, complementados con las estrategias que serán de mucha utilidad para controlar, evaluar, gestionar de manera correcta, los registros contables en la Declaración de Renta.
- Esta guía permitirá evaluar de manera constante, el Departamento Contable y poder tomar decisiones oportunas junto a la alta gerencia, contadores internos y externos, en un momento dado.
- Con la implementación de la guía la empresa minimizará errores mitigaría gastos, multas y mantendría un adecuado control en la información de la Declaración de Renta.

RECOMENDACIONES

- Capacitar al colaborador del área de finanzas específicamente en el Departamento de Contabilidad, para la utilización de la herramienta (Declaración de Renta) y poder afianzar mayor su conocimiento respecto al tema.
- Implementar la guía diseñada en este proyecto de intervención para mantener controles necesarios en los registros contables.
- Realizar actualizaciones periódicas, utilizando la página virtual de la Dirección General de Ingresos (DGI).
- Aprovechar esta guía para presentar correctas Declaraciones de Renta.

BIBLIOGRAFÍA

LIBRO:

ARAÚZ ROVIRA, JOSÉ N. Año 2011, **Metodología de la Investigación** (*Enfoque Sistémico: guía práctica para diseñar y formular proyectos) Impreso en Panamá.

INFOGRAFÍA:

<https://dgi.mef.gob.pa/defaultsecure.asp>

<http://contabilidadpanama.com/que-es-la-declaracion-de-renta/>

http://www.panama-offshore-services.com/espanol/panama_taxes.htm

ANEXOS

ANEXO N°1. DECLARACIÓN DE RENTA (REGÍMENES ESPECIALES)

Generalidades:

Contribuyente y no contribuyente del Impuesto Sobre la Renta

El contribuyente es aquella persona física o jurídica con derechos u obligaciones, frente a un ente público, por medio de los tributos. Es quién está obligado a sostener patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), el financiamiento del estado.

Clasificación de los contribuyentes en renta:

- Persona Natural
- Persona Jurídica
- Persona Jurídica – Regímenes especiales

Declaración de Renta y Complementario

Es un impuesto que recae sobre los contribuyentes individualmente considerados, y grava a quienes en la ley están previstos como sujetos pasivos que hayan percibido ingresos (hecho generador del impuesto), susceptible de producir un incremento neto en el patrimonio.

El impuesto sobre la renta y complementarios se consideran un solo tributo y comprende el impuesto de renta y el complementario de ganancias ocasionales. Complementario: Son aquellas ganancias ocasionales que corresponden a todos aquellos ingresos que se generan en actividades esporádicas o extraordinarias, y se obtienen por el cumplimiento de determinados hechos que no son parte de la actividad cotidiana (regular) del contribuyente, o sea, por el azar o por mera

liberalidad de las personas, susceptibles de incrementar el patrimonio de quien lo percibe y que la ley expresamente los ha catalogado como tales.

DECLARACIÓN JURADA DE RENTA POR PERSONAS JURÍDICAS

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección General de Ingresos			Número de Declaración
Ruc	Dv	Período declarado	Sistema Contable
Razón Social	Inicio	Fin	Tarifa del Impuesto
Tipo Declarante	Tipo Presentación		Contrato con la Nación, Estabilidad Jurídica o Excepciones Ley 41 Del 2004 Art. 60 y Art. 117
Tipo de Sociedad	Tipo de Declaración		Exenciones del Aviso De Operación (Regímenes Especiales)
Administración	Solicitud de NO aplicación con aprobación de la DGI para Alterno Art. 699 C.F. y no aplicación del CAIR Art. 9, Ley 8/2010		

REGÍMENES ESPECIALES

INGRESOS

1. Ventas netas desde Zona Libre a Panamá
2. Ventas netas entre Zonas Libres – Interior
3. Ventas netas entre Zonas Libres – Exterior
4. Ventas netas Directas – Exterior
5. Servicios de movimiento de Mercancía – Interior
6. Servicios de movimiento de Mercancía – Exterior
7. Comisiones sobre Operaciones – Interior
8. Comisiones sobre Operaciones – Exterior

- 9. Honorarios Profesionales sobre Operaciones – Interior
- 10. Honorarios Profesionales sobre Operaciones – Exterior
- 11. Operaciones con Cías. Asociadas – Local
- 12. Operaciones con Partes Relacionadas – Exterior
- 13. Alquiler Comercial – Interior
- 14. Alquiler Comercial – Exterior
- 15. Intereses y otros Ingresos Financieros
- 16. Venta de Bienes Inmuebles
- 17. Otros Ingresos
- 18. **Total de Ingresos**
- 19. Menos Ingresos Exentos (Literales f, l y n)
- 20. Otros Ingresos Exentos
- 21. Ingresos No Gravables
- 22. Ingresos por Intereses Exentos por Financiamiento
- 23. Fuente Extranjera y Operaciones Exteriores
- 24. **Total de Ingresos Gravables**

COSTOS

- 25. Inventario Inicial
- 26. Compras Directas
- 27. Operaciones en Cías. Asociadas – Local
- 28. Operaciones con partes relacionadas – Exterior (Art. 762-D, C.F.)
- 29. Otros Costos
- 30. Menos: Inventario Final
- 31. **Total de costos**
- 32. Menos: Costos Exentos (Literales f, L y n)
- 33. Otros Costos Exentos
- 34. Costos No Deducibles
- 35. Fuente Extranjera u Operaciones Exteriores

36. Total de Costos Deducibles por Operaciones Interiores

GASTOS

- 37. Salarios y otras remuneraciones
- 38. Prestaciones Laborales
- 39. Gastos de Representación
- 40. Dietas
- 41. Alquileres
- 42. Provisión para Cuentas Malas
- 43. Operaciones con Cías. Asociadas – Local
- 44. Operaciones con Partes Relacionadas - Exterior (Art. 762-D, C.F.)
- 45. Cuentas Incobrables
- 46. Cargos Bancarios
- 47. Pérdida Neta en Instrumentos Financieros
- 48. Depreciación
- 49. Amortización (Art. 60 D.E. 170/1993)
- 50. Impuestos
- 51. Honorarios por Servicios Profesionales y Comisiones
- 52. Gastos por “Factoring”
- 53. Donaciones al Estado
- 54. Donaciones (Literales c y e del Art. 16, D.E. 143/2005)
- 55. Donaciones (Literales b, d y f del Art. 16, D.E. 143/2005)
- 56. Electricidad, Agua y Teléfono
- 57. Prima de Seguro
- 58. Combustibles y Lubricantes
- 59. Mantenimiento y Reparaciones
- 60. Viáticos
- 61. Vigilancia y Seguridad

62. Dividendos Distribuidos o Cuotas de Participación por Acciones Preferidas
(Ley 52)

63. Otros Gastos

64. Total de Gastos

65. Menos: Gastos Exentos (Literales f, l y n)

66. Otros Gastos Exentos

67. Gastos No Deducibles

68. Fuente Extranjera u Operaciones Exteriores

69. Total de Gastos Deducibles por Operaciones Interiores

RENTA GRAVABLE

70. Renta Gravable por Operaciones Interiores

71. Pérdida

72. Menos: Arrastre de Pérdidas

73. Renta de Fideicomisos Exentos Autorizados por DGI

74. Otros Incentivos

75. Renta Neta Gravable por Operaciones Interiores

76. Pérdida Neta por Operaciones Interiores

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

77. Impuesto Causado por Operaciones Interiores

78. Crédito Transporte Internacional (Art. 701 Literal m)

79. Crédito AMIR

80. Impuesto Retenido (Art. 762-M, C.F.)

81. Crédito Declaración Anterior

82. Impuesto a Pagar por Operaciones Interiores

83. Impuesto a Favor por Operaciones Interiores

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO ESTIMADO

84. Renta Neta Gravable Estimada

85. **Impuesto Estimado**

86. Menos: Crédito de Arrastre

87. Crédito de ITBMS (Ley 52/2012)

88. **Impuesto Estimado por Pagar**

89. **Impuesto Estimado a Favor**

MÉTODO DEL CÁLCULO ALTERNO (INGRESOS MAYORES A B/. 1.500,000.00)

90. **Ingresos Gravables**

91. Ingresos Gravables (D.E. 48/2006 (combustible))

92. Imp. De Combustible y Derivados del Petróleo

93. Impuesto ISC

94. **Ingresos Gravables Netos**

95. **Renta Neta Gravable**

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO (CÁLCULO ALTERNO)

96. **Impuesto Causado**

97. **Crédito Transporte Internacional (Art. 701 Literal m)**

98. **Crédito AMIR**

99. Impuesto Retenido (Art. 762.M, C.F.)

100. **Crédito Declaración Anterior**

101. **Impuesto por Pagar**

102. **Impuesto a Favor**

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO ESTIMADO (CÁLCULO ALTERNO)

103. Renta Neta Gravable Estimada

104. Impuesto Estimado

- 105. Menos: Crédito de Arrastre
- 106. Crédito de ITBMS (Ley 52/2012)
- 107. Impuesto Estimado por Pagar
- 108. Impuesto Estimado a Favor
- 109. Impuesto Jurado por Pagar
- 110. Impuesto Jurado a Favor
- 111. Impuesto Estimado por Pagar
- 112. Impuesto Estimado a Favor

LIQUIDACIÓN FINAL DEL IMPUESTO ESTIMADO A PAGAR

- 113. **ISR Primera Partida**
- 114. **ISR Segunda Partida**
- 115. **ISR Tercera Partida**

IMPUESTO COMPLEMENTARIO

- 116. **Pérdida o Renta Neta Gravable-Operaciones Interiores**
- 117. **Pérdida o Renta Neta Gravable-Operaciones Exteriores**
- 118. **Pérdida o Renta Neta Externa (Literales f, l y n)**
- 119. Más: Ganancia de Capital por Venta de Inmuebles/Muebles
- 120. Ganancia de Capital por Venta de Valores
- 121. Menos: Impuesto Pagado por Venta de Inmuebles/Muebles
- 122. Impuesto Pagado por Venta de Valores
- 123. **Impuesto Complementario**
- 124. Menos: Impuesto Pagado sobre Dividendos
- 125. **Impuesto Complementario por Pagar**

ACTIVOS

- 126. Caja y Banco
- 127. Cuentas por Cobrar-Interior

- 128. Cuentas por Cobrar-Exterior
- 129. Cuentas por Cobrar a Otras-Interior
- 130. Cuentas por Cobrar a Otros-Exterior
- 131. Cuentas por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Local
- 132. Cuentas por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior
- 133. Préstamos por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Local
- 134. Préstamos por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior
- 135. Préstamos por Cobrar Interior
- 136. Préstamos por Cobrar Exterior
- 137. Menos: Reserva para Cuentas Malas
- 138. Inventario
- 139. Edificio y Mejoras
- 140. Terrenos
- 141. Maquinarias y Equipo
- 142. Mobiliarios y Enseres
- 143. Menos: Depreciación Acumulada
- 144. Menos: Amortización Acumulada
- 145. Otros Activos
- 146. **Total de Activos**

PASIVOS

- 147. Cuentas por Pagar-Interior
- 148. Cuentas por Pagar-Exterior
- 149. Cuentas por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas-Interior
- 150. Cuentas por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior
- 151. Cuentas por Pagar Casa Matriz o Filial en el Exterior
- 152. Préstamos por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas-Local
- 153. Préstamos por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior
- 154. Préstamos por Pagar-Interior

- 155. Préstamos por Pagar-Exterior
- 156. Reservas Varias
- 157. Acciones Preferidas Ley 52/2012
- 158. Otros Pasivos
- 159. **Total de Pasivos**

ANÁLISIS DE SUPERÁVIT

- 160. Superávit Acumulado Inicial
- 161. **Ganancia Neta**
- 162. Déficit Acumulado Inicial
- 163. **Pérdida Neta**
- 164. **Ganancia de Capital (inmuebles, Muebles y Valores)**
- 165. Menos: Dividendos Distribuidos Durante el Período
- 166. Superávit de Reevaluación y Otros Ajustes
- 167. Otros cargos Contra el Superávit
- 168. **Total del superávit**

PATRIMONIO

- 169. Acciones Comunes
- 170. Acciones Preferidas
- 171. Acciones: Sin Valor Nominal
- 172. Reserva de Capital
- 173. Participación no Mayoritaria en Subsidiaria
- 174. Utilidad no Distribuida
- 175. **Superávit**
- 176. **Déficit**
- 177. **Total de Patrimonio**
- 178. **Patrimonio Sujeto a 1%**
- 179. **Impuesto por Pagar 1er Área de Comercio Internacional Libre**

El contribuyente, bajo gravedad de juramento, declara que al imputar un costo, gasto o ingreso tanto de fuente panameña como de fuente extranjera o exenta, lo hace cumpliendo con todas las disposiciones legales, reglamentarias y de cualquier tipo, vigentes en la República de Panamá, incluyendo todas las retenciones sobre los pagos efectuados de manera directa a través de interpuesta persona o por cualquier otra vía, a beneficiarios radicados en el exterior.

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre

Cédula

CONTADOR

Nombre

Cédula

CPA

Fuente: Dirección General de Ingresos (DGI)

ANEXO N°2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES					
Programa de Capacitación					
Pan de Acción					
ACTIVIDAD 1	Calendario del Plan de Acción		Recursos (Económico, Operativos, Humanos)		
	Inicio	Final	Económico	Operarios	RRHH/Horas
Análisis de la situación del Dpto. Contable	01/09/2015	15/09/2015	25.00	entrevistas	16
Evaluación del Dpto. Contable	17/09/2015	22/09/2015			
ACTIVIDAD 2					
Definición de funciones en el Dpto. contable	23/09/2015	30/09/2015	25.00	talleres	12
ACTIVIDAD 3					
Capacitación personal Dpto. Contable	01/10/2015	15/10/2015	50.00	charlas, talleres	16
ACTIVIDAD 4					
Evaluación e implementación de la guía	16/10/2015	31/10/2015	50.00	Entrevistas	5

Fuente: Compañía Hang Ten Zona Libre de Colón

ANEXO N°3. PRESUPUESTOS

RECURSOS			
BIENES			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRESIO UNITARIO	TOTAL
1	PAPEL BOND	8.50	8.5
2	BOLIGRAFOS	2.50	2.5
2	TINTA	26.50	26.5
2	CARTAPACIOS	2.50	2.5
TOTAL			40.00
SERVICIOS			
	COSTO		TOTAL
INTERNET	20.00		20.00
CELULAR	40.00		40.00
TRANSPORTE	50.00		50.00
TOTAL			110.00
PRESUPUESTO			
BIENES	42.50		40.00
SERVICIOS	40.00		110.00
TOTAL			150.00

Fuente: Recursos propios